Se dió conocimiento de un memorial de D. Ignacio de Garitano en que pide permiso para construir una alcantarilla con animo de unir dos huertas suyas, que las separa el arroyo denominado de Arane-errea. La corporacion municipal acordó que el Sor. Alcalde comisionase al efecto á un Arquitecto para que viese lo que queria Garitano y que le atendiese á sus deseos si dho. Facultativo no encontraba en ello dificultad, debiendo en todo caso abonarle sus honorarios el Solicitante.

Los Sres. Alcalde y Pror. Sindico presentaron el Descargo que anteriormente se les habia encomendado sobre una Solicitud de D. Luis Gonzaga de Lesarri, y fijacion de las reglas (~~para~~) que en lo sucesivo habian de servir para que se despiese claramente cuales habian de ser los derechos y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, Escribano y Alguacil en los remates públicos; dicho descargo estaba comprendido en los puntos siguientes, 1º Que para el abono de los derechos de todas las almonedas públicas, rigiese en lo sucesivo el arancel vigente. 2º Que se abonase con arreglo á él lo que la villa adeudaba por algunos de sus remates en el año pasado, tanto al Escribano asistente y autorizante, como al Alguacil. 3º Que en todos los remates de efectos de villa será obligacion del Secretario asistir en union con la Corporacion municipal, sin que tenga que leer condiciones ningunas, ni hacer aprentaciones de ninguna clase cuando se halle presente el Escribano, que siempre será asistido; pero que si este no concurriese hará sus veces en la almoneda el dho. Secretario y llevará los derechos que de otra suerte hubieran correspondido al Notario. El Ayuntamiento oyó y aprobó en todas sus partes el anterior descargo.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de sus demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Osma

José Manl. de Arzáraz
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde

D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ygn.º de Uraola, 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. Ramon de Yaimza, Regidor 1.º D. José Mª de Guerricaechevarria, Prór. Síndico, D. José Mª de Uracta, D. Pio Ganchegui, D. José Man.l Ybarra de Gardizabal, D. Germán Laborda y D. José Luis de Otaño, los Regidores que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y hallado conforme el acta de la sesion anterior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

El Ayuntamiento accedió á la solicitud de D. José Ignacio de Aguirre, de esta vecindad, que pedia la propiedad de un terreno de 55 pies cuadrados en la faja del Norte del Cementerio gral. por su valor, pero con deduccion del de una sepultura que, en virtud de cesion hecha por D. Pedro de Olaran, posee en el antiguo de San José.

A consecuencia de la mision que este Ayuntamiento confirió en la sesion anterior al Sor. Prór. Síndico, este presentó el dictamen facultativo de los Arquitectos D. Santiago Saracola y D. Carlos Uriarte, referente al estado ruinoso ó de poca seguridad que presentan las casas nos 32. y 34. de la Calle de Vidaurreta, pertenecientes á los bienes secuestrados de D. Justo de Machado. En virtud de la referida declaracion, quedó autorizado el Sor. Presidente de la Corporacion para hacer las gestiones convenientes, dirigiendose á la Intendencia de Vitoria á fin de que ordene aquella la egecucion de las obras necesarias que eviten cualquiera desgracia que pudiese ocurrir, ó que adopte la conveniente resolucion en el caso de que el estado ruinoso de las referidas casas le colocase en la necesidad de poner el remedio que reclama la seguridad pública.

La Comision encargada presentó los trabajos que á esta Corporacion habia pedido la Comision permanente de Estadística de este partido, contestando á los interrogatorios nos 1.º al 6.º y habiendo merecido la aprobacion del Ayuntamiento, de acuerdo remitirlos desde luego á Dha. Comision permanente.

Los Sres. 2.º Teniente de Alcalde y Prór. Síndico de esta Corporacion municipal, dieron por escrito su dictamen acerca de las Cuentas de propios y arbitrios que habian examinado, presentadas por el Depositario de fondos de esta villa y correspondientes al año procsimo pasado, hallandolas bien formadas y documentadas, tanto en las partidas de Cargo que montan á Rvs 242.731. con 40. cents., como en las de la

Data importantes Rs.vn 219.422. con 18. cent.s, resultando una existencia de Rs.vn 23.306. con 22. cent.s La Corporacion municipal en conformidad con el precedente Dictamen aprobó las referidas cuentas.

Los Sres. Alcalde Presidente, Pror. Sindico y Secretario del Ayuntamiento dieron cuenta del arqueo que habian verificado en la Depositaria de fondos de la villa, manifestando que si bien las cuentas producidas por el Depositario D. Enrique de Urain arrojaban una existencia de 23.306. reales y 22. cent.s en 31. de Diciembre del año pp.do de 1857. la existencia real y efectiva hallada en la caja era de 19.406. reales y 22. cent.s, á cuya suma acompañó el Depositario un libramiento de cobro de Rs.vn 3.900. que aun no habia satisfecho D. Juan Machiandiarena del alcance que resultó contra este Sor. en 31. de Diciembre de 1856. que dejó el cargo de Depositario que habia desempeñado. En su consecuencia, el Ayuntamiento deseando hacer efectiva la cantidad referida de 3.900. reales de la manera que fuese mas cocegible y comoda posible al deudor Sor. Machiandiarena, comisionó á su Presidente para que teniendo una entrevista con dho. Sor. conviniese en los plazos que juzgase conveniente que deberia pagar la referida cantidad, dando cuenta al Ayuntamiento para que aprobase segun juzgára conveniente á los intereses de la villa, teniendo presente la situacion y medios que proponga dho. Sor. Machiandiarena.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon

José Man.l de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion extraordinaria, previa la competente convocatoria y bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ygnacio de Araola, 1.er y 2.do Tenientes de Alcalde, D. Ramon de Gainza, D. José M.a de Guerricaechevarria, Pror. Sindico, D. José